

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 1 de 4 |



261-02-2020



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA

**EUROSAN** Occidente

## CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA MANCOMUNIDAD CODEMUSSBA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROSAN OCCIDENTE

Nosotros: **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte, y por otra la Mancomunidad del Consejo de Municipios del Sur de Santa Bárbara, (CODEMUSSBA) representada por el señor **AGUSTIN MUÑOS RIVERA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño, tarjeta de identidad número 1612-1964-00138, con domicilio en el Municipio de Ilima, Santa Barbará, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la mancomunidad de CODEMUSSBA, entidad sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia ahora Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización bajo resolución No. 2540-2003, nombrado para tal cargo en asamblea general de fecha 28 de Septiembre del año 2019 en el acta número 112 contenida en el acuerdo número 6-2019-2022, quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará **La Mancomunidad**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente documento de cooperación para el funcionamiento de la **ESCUELA TALLER CODEMUSSBA**, en el marco del **PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER (PNET)**, que ejecuta la CONEANFO. Cuyo objetivo es "mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local".

**DECLARACIONES:** 1. Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo de los Municipios del Sur de Santa Bárbara, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 2 de 4 |



261-02-2020



**EUROSAN** Occidente

esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas.

**CONSIDERANDOS: Ambas partes consideran que:** 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones de vida. 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes de los Municipios del Sur de Santa Bárbara. **CLAUSULA PRIMERA.**

**OBJETIVO:** Formar 20 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local.

**CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L. 349,972.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON EXACTOS)** de los cuales **L. 259,972.00 (DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** provienen de sus fondos propios y **L. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** provienen del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago de personal (proporcional): Coordinador Local, Asistente Social, L. 209,972.00 (en especie), b) Asistente para la Inserción Laboral L. 90,000.00. c) Certificación, seguimiento y monitoreo de la oficina central L. 50,000.00. **CLÁUSULA TERCERA.**

**RESPONSABILIDADES DE LA MANCOMUNIDAD CODEMUSBA:** Las responsabilidades de la Mancomunidad CODEMUSBA son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, por una inversión de **L.260, 000.00 (DOCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir los siguientes aspectos: a) Materiales de práctica modulares, oficina, limpieza y agua para tomar L.13, 000.00, b) Ropa de trabajo y camisetas para los y las aprendices del Taller y otros que se estén formando en la ET, L. 30,000.00, c) Meriendas para los jóvenes durante el proceso de formación L. 20,000.00, d) Beca de transporte para los jóvenes durante el proceso de formación L. 22,000.00, e) Pago del Instructor, quien desarrollará los temas de Atención al Cliente, Venta de Productos y Servicios, Manejo e interpretación de indicadores y Créditos, se trabajará con la curricula de Asesores de Ventas, L. 15,000.00, f) Entrega de equipamiento a tres iniciativas empresariales que ganaron el concurso desarrollado en el 2019 con el apoyo del Centro de Desarrollo Empresarial, Eurosan- mancomunidad de CODEMUSBA y la Escuela Taller,

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 3 de 4 |



261-02-2020



EUROSAN Occidente

bajo el proceso "Mi Pymes Fortalecido con procesos de capacitación Plan de Negocios y Equipamiento" de acuerdo a los requerimientos establecidos en cada iniciativa que ganó, valorado en L.100.000, g) Los participantes del Taller recibirán formación extracurricular de Valor agregado por parte del Centro de Desarrollo Empresarial, con la finalidad de identificar iniciativas empresariales de las cuales se elegirán las tres mejores a quienes se les entregará de manera equitativa equipamiento según sus planes de negocio considerando la disponibilidad presupuestaria de L.60, 000.00, para las tres iniciativas, h) La Mancomunidad CODEMUSBA para cumplir con lo establecido en esta cláusula hará la adquisición de bienes y servicios según lo descrito de acuerdo a sus procedimientos administrativos, conforme a la programación establecida.

**CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:**

**1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Mancomunidad CODEMUSBA.

**2. Documentos Complementarios:** Forman parte de este documento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado 2020 de ambas instituciones, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres.

**3. Modificaciones:** -Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. -Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. -Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes.

**4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta carta de entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Mancomunidad CODEMUSBA.

**5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país.

**6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

| CÓDIGO    | VERSIÓN | PÁGINA |
|-----------|---------|--------|
| PD-RE-027 | 02      | 4 de 4 |



261-02-2020



EUROSAN Occidente

obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller CODEMUSBA se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 2 de marzo al 31 de diciembre del 2020. **CLAUSULA SEXTA. DISOLUCIÓN:** a) EL Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en esta Carta de Entendimiento por una de las partes. b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en esta Carta de Entendimiento. e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento de lo establecido en el presente documento. **CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Este documento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los dos (2) días del mes de marzo del 2020.

**JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**  
Secretario Ejecutivo  
CONEANFO



**AGUSTIN MUÑOZ RIVERA**  
Representante Legal  
Mancomunidad CODEMUSBA

